

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en relación a la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales calculado en base a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la información relativa a los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

	Días	
	2024	2023
Periodo medio de pago a proveedores *	1	1
Ratio de operaciones pagadas	1	1
Ratio de operaciones pendientes de pago	3	18

	Miles de Euros	
	2024	2023
Total pagos realizados	25.600,25	23.201,26
Total pagos pendientes	6,91	76,01
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	25.429,58	23.115,08
Porcentaje que representan los pagos inferiores a dicho máximo sobre el total de los pagos realizados	99,33%	99,63%

	Número de facturas	
	2024	2023
Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	648	516
Porcentaje sobre el total de facturas	94,32%	93,99%

(*) El límite legal es de 60 días.